



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DCÑA ISABEL II.

del fomento, el lic.º d. Antonio J. Fator J.º Prior  
 Sindico Jural y Racional, y d. Pedro Fern. Ferrero y  
 Martin Moreno de Cuba J.º Mo.º de la Hermandad  
 les hizo saber el nombramiento q.º de tales by esta corte  
 por dho J.º Subdeleg. quienes entrados manifestaron estar  
 pronto a aceptar, como efectivamente aceptaron sus  
 respectivos empleos, con la protesta q.º hacen by electos  
 por el estado qual es q.º no les pare perjudicial ni en  
 su dignidad, la qual ellos admiten por el Sr.º Prins.  
 y en su virtud by recibidos juraron q.º aceptarían de  
 buerba segun dno de defender el Ministerio de la misma  
 costada Concepcion de Maria Santisima, de ser fides  
 alda Reyna N.º S.ª Isabel segunda (q.º d.º q.º)  
 de defender sus imprescriptibles dno. y de q.º la sobe  
 rania reside en la Reyna y no en el Pueblo, ni  
 siendo este arbitrio de establecer la forma de gobierno  
 que no pertenece a Sociedades secretas reprobadas  
 por las Leyes; q.º guardarán secreto de quanto

